

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19357 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que modifica la Resolución de 24 de mayo de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio, el texto de la Resolución de 24 de mayo de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, ha surgido la necesidad de proceder a modificar parcialmente la misma como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de septiembre de 2001 de la nueva lista conjuntamente adoptada por el Comité Olímpico Internacional y la Agencia Mundial Antidopaje el 1 de junio de 2001, lista que a su vez incluía modificaciones con respecto a la anterior de 1 de abril de 2001.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes, previa consulta al Pleno de la Comisión Nacional Antidopaje, ha resuelto proceder a efectuar las siguientes modificaciones a la lista determinada por la Resolución de 24 de mayo de 2001, del Consejo Superior de Deportes, con el fin de adecuarla a la lista incluida desde el 1 de septiembre de 2001 como anexo A en el Código Antidopaje del Movimiento Olímpico:

1. En la «Sección I.1.1 Estimulantes (tipo A)», incluir el Formoterol entre las sustancias con la llamada (7).
2. En la «Sección II.1.2.2 Beta2-Agonistas», incluir el Formoterol entre las sustancias con la llamada (2).
3. Incluir «Bupropión» entre las sustancias de la «Sección II.1.1 Estimulantes tipo B».
4. Añadir «Inhibidores de la aromatasas», con la llamada (2), al apartado e) de la «Sección II.2.3 Hormonas Peptídicas, sustancias miméticas y análogos».

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19358 *ORDEN de 11 de octubre de 2001 por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal (16 modificación).*

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos Reales Decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

Las Directivas 2000/81/CE, de 18 de diciembre; 2000/82/CE, de 20 de diciembre, y 2001/35/CE, de 11 de mayo, de la Comisión, han fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en cereales, en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico interno las Directivas 2000/81/CE, 2000/82/CE y 2001/35/CE, se modifica por un lado el anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifican las partes A y B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su disposición final primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta conjunta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Sanidad y Consumo,

DISPONGO:

Artículo primero. *Modificación del anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.*

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la inclusión de los límites máximos de residuos para las sustancias activas DNOC, espiroxamina y tecnaceno.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas siguientes: azinfos-etil, profam, dinoterb, pirazofos, monolinurón, clozolinato, clormecuat, clortalonil, dicofol y endosulfan.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo son los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Artículo segundo. *Modificación del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.*

Se modifica la parte A y la parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990, con la inclusión de los límites máximos de los residuos de plaguicidas para las sustancias activas azinfos-etil, pirazofos, tecnaceno, espiroxamina, dinoterb, DNOC, profam y monolinurón, que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Disposición adicional única. *Títulos competenciales.*

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.^a y 16.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coor-

dinación de la planificación general de la actividad económica y, sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. Los límites máximos de residuos de las sustancias activas DNOC, pirazofos y monolinurón, entrarán en vigor el 1 de julio de 2002.

2. Los límites máximos de residuos de las sustancias activas clozolinato y tecnaceno, entrarán en vigor el 1 de julio de 2003.

3. El resto de límites máximos de residuos contenidos en la presente Orden, correspondientes a las sustancias activas clormecuat, clortalonil, dicofol, endosulfan, espiroxamina, azinfos-etil, profam y dinoterb, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 2001.

LUCAS GIMÉNEZ

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
y Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

ANEXO I

La información contenida en el presente anexo está agrupada por sustancias activas, figurando para cada una de ellas una ficha en cuyo encabezamiento aparece su nombre común o denominación oficial y la definición del residuo, tal como corresponde en el índice del anexo II del Real Decreto 280/1994.

Los valores de los límites máximos de residuos (LMRs) fijados para cada producto vegetal o para cada grupo de productos vegetales aparecen ordenados en tres columnas según el orden con que figuran en el anexo I del Real Decreto 280/1994.

Al pie de la ficha correspondiente a cada sustancia activa figuran las notas explicativas de las indicaciones o marcas con que aparecen señalados los nombres o valores de LMRs que contiene.

Nombre común: CLORMECUAT (1) (2)

Definición del residuo: Clormecuat

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	10,00 0,05 *
(i) CITRICOS	0,05 *	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	0,05 *
Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,10 *	Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,10 *
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES	0,05 *	Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,10 *
Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,50 (3)	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
(iv) FRUTOS DE HUESO	0,05 *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas	0,05 *
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	d) <u>Maíz dulce</u>		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,05 *	6. Té y otras infusiones	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repolllos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	0,05 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	0,05 *	9. Cereales	
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	2,00 2,00 2,00 5,00 2,00
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		Otros	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS		c) <u>Berros de agua</u>		10. Otros productos de consumo	0,05 *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,10 *	d) <u>Endibias</u>		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		11. Forrajes y pajas	
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,05 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 *	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	10,00 0,05 *
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES	0,05 *	12. Varios	
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

(3) LMR temporal hasta el 31 de julio de 2003. A partir de dicha fecha se aplicará el valor del límite de determinación analítico (0,05* ppm).

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos		(viii) HONGOS Y SETAS	
(i) CITRICOS	0,01 *	Chirivías		Setas cultivadas	2,00
Pomelos		Perejil		Setas silvestres	0,01 *
Limones		Rábanos		3. Legumbres	0,01 *
Limas		Salsifíes		Judías	
Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares)		Colinabos		Lentejas	
Naranjas		Nabos		Guisantes	
Toronjas		Otros	0,01 *	Garbanzos	
Otros		b) <u>Tubérculos</u>	0,01 *	Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,01 *	Patacas		4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras		Boniatos		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	
Nueces del Brasil		Names		Semillas de lino	
Anacardos		Otros		Cacahuetes	0,05
Castañas		(ii) BULBOS		Semillas de adormidera	
Cocos		Ajos	0,50	Semillas de sésamo	
Avellanas		Cebollas	0,50	Semillas de girasol	
Macadamias		Chalotes	0,50	Semillas de colza	
Pacanas		Cebolletas	5,00	Habas de soja	
Piñones		Otros	0,01 *	Mostaza	
Pistachos		(iii) FRUTOS Y PEONIDES		Semillas de algodón	
Nueces comunes		a) <u>Solanáceas</u>	2,00	Otros	0,01 *
Otros		Tomates		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,01 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	1,00	Pimientos		Cacao en grano	
Manzanas		Berenjenas		Café en grano	
Peras		Otros		Nuez de cola	
Membrillos		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u>		5. Patatas	0,01 *
Nísperos		Pepinos	1,00	Patatas tempranas	
Otros		Pepinillos	5,00	Patatas para almacenar	
(iv) FRUTOS DE HUESO		Calabacines		6. Té y otras infusiones	
Albaricoques	1,00	Otros	0,01 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
Cerezas		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u>	1,00	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares)	1,00	Melones		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00
Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares)		Calabazas		8. Especies	0,01 *
Ciruelas		Sandías		9. Cereales	
Otros	0,01 *	Otros		Trigo	0,10
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		d) <u>Maíz dulce</u>	0,01 *	Centeno	0,10
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	3,00	Cebada	0,10
Uvas de mesa	1,00	a) <u>Inflorescencias</u>		Avena	0,10
Uvas de vinificación	3,00	Brécoles		Triticale	0,10
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	3,00	Coliflores		Aroz	
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)		Otros		Maíz	
Zarzamoras	10,00	b) <u>Cogollos</u>	0,50	Sorgo-grano	
Moras árticas		Coles de Bruselas	0,50	Otros	0,01 *
Moras-frambuesa		Repollos	3,00	10. Otros productos de consumo	0,01 *
Frambuesas	10,00	Otros	0,01 *	Tabaco	
Otros	0,01 *	c) <u>Hojas</u>	0,01 *	Remolacha azucarera	
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)		Coles de China		Caña de azúcar	
Mirtilos		Berzas		Otros	
Arándanos	2,00	Otros		11. Forrajes y pajas	0,01 *
Grosellas	10,00	d) <u>Colirrábanos</u>	0,01 *	Alfalfa y otras leguminosas	
Grosellas espinosas	10,00	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Maíz y sorgo forrajeros	
Otros	0,01 *	a) <u>Lechugas y similares</u>	0,01 *	Forraje de gramíneas	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,01 *	Berros		Hojas y coronas de remolacha	
(vi) OTRAS FRUTAS		Canónigos		Paja de cereales	
Aguacates		Lechugas		Paja de legumbres	
Plátanos		Escarolas		Otros	
Dátiles		Otros		12. Varios	
Higos		b) <u>Espinacas y similares</u>	0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Kiwis		Acelgas		Pasas de uva	
Kumquats		c) <u>Berros de agua</u>	0,01 *	Ciruelas pasas	
Lichis		d) <u>Endibias</u>	0,01 *	Higos secos	
Mangos		e) <u>Hierbas aromáticas</u>	5,00	Orejones de melocotón	
Aceitunas		Perifollos		Orejones de albaricoque	
Frutos de la pasión		Cebollinos		Dátiles secos	
Piñas		Perejil		Pimientos	
Granadas		Hojas de apio		Tomates	
Chirimoyas		Otros		Otros	
Otros	0,01 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)			
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Judías (con vaina)	0,05		
(i) RAICES Y TUBERCULOS		Judías (sin vaina)	2,00		
a) <u>Raíces</u>		Guisantes (con vaina)	0,30		
Remolacha		Guisantes (sin vaina)	0,01 *		
Zanahorias	1,00	Otros			
Apionabos	0,50	(vii) TALLOS JOVENES			
		Espárragos			
		Cardos comestibles			
		Apios	10,00		
		Hinojos			
		Alcachofas			
		Puerros	10,00		
		Ruibarbo			
		Borracha			
		Otros	0,01 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: DICOFOL (1) (2)

Definición del residuo: Suma de los isómeros p,p' y o,p'

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,02</u> *
(i) CITRICOS	<u>2,00</u>	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,02</u> *
Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemertinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS	<u>0,02</u> *	Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	<u>0,05</u> *	Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,02</u> *	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>1,00</u>	Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón	<u>0,10</u> <u>0,05</u> *
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,02</u> *	Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,02</u> *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,50</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>	<u>0,02</u> *	Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	<u>0,02</u> *	5. Patatas	<u>0,02</u> *
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>2,00</u>	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
Uvas de mesa Uvas de vinificación		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros		6. Té y otras infusiones	
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>20,00</u>
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	d) <u>Colirrábanos</u>	<u>0,02</u> *	(ii) OTRAS INFUSIONES	5,00
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>50,00</u>
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,02</u> *	a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		8. Especies	0,02 *
Mirtílos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		9. Cereales	<u>0,02</u> *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,02</u> *	c) <u>Berros de agua</u>		Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>0,02</u> *	d) <u>Endibias</u>		10. Otros productos de consumo	0,02 *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,02</u> *	11. Forrajes y pajas	0,02 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS	<u>0,02</u> *	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,02</u> *	12. Varios	
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrja Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: ENDOSULFAN (1) (2)

Definición del residuo: Suma de alfa y beta endosulfan y sulfato de endosulfan, expresada como endosulfan

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS	0,50	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,10 *	(ii) BULBOS	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,50 0,30 0,10 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	0,30	a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50 1,00 0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	1,00
(iv) FRUTOS DE HUESO		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,50 0,05 *	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	0,30	6. Té y otras infusiones	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		d) <u>Maíz dulce</u>	0,05 *	(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	30,00
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,50	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	4,00
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	0,05 *	a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	0,05 *	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		8. Especies	0,05 *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	0,05 *	d) <u>Colirrábanos</u>		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,10
Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	0,05 *	11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,05 *	a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		12. Varios	
(vi) OTRAS FRUTAS	0,05 *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Berros de agua</u>			
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) <u>Endibias</u>			
(i) RAICES Y TUBERCULOS	0,05 *	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros			
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 *		
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros	0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: **AZ INFOS-ETIL (1) (2)**Definición del residuo: **Azinfos-etil**

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		d) <u>Colirrábanos</u>		8. Especies	0,05 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		12. Varios	0,05 *
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Definición del residuo: Clozolinato

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Definición del residuo: Dinoterb

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 * 0,10 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	0,05 *
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *			10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: DNOC (1) (2)

Definición del residuo: DNOC

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u>		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollitos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> * <u>0,10</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *			8. Especies	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,05 *

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: ESPIROX AMINA (1) (2)

Definición del residuo: Espiroxamina

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS	<u>0,05</u> *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres	<u>0,05</u> *
Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	<u>0,05</u> *	(iii) FRUTOS Y PEPONIDES		4. Semillas oleaginosas y otras	
Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA	<u>0,05</u> *	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO	<u>0,05</u> *	d) <u>Maíz dulce</u>		Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	
Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		5. Patatas	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUENAS		a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		Patatas tempranas Patatas para almacenar	
a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u>	<u>1,00</u>	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		6. Té y otras infusiones	
Uvas de mesa Uvas de vinificación		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10</u> *
b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,05</u> *	d) <u>Colirrábanos</u>		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,05</u> *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		8. Especies	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres)	<u>0,05</u> *	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		9. Cereales	
Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) <u>Berros de agua</u>		Trigo Centeno Cebada	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	<u>0,05</u> *	d) <u>Endibias</u>		Avena	<u>0,30</u>
(vi) OTRAS FRUTAS	<u>0,05</u> *	e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		10. Otros productos de consumo	<u>0,05</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS		(vii) TALLOS JOVENES		11. Forrajes y pajas	<u>0,05</u> *
a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borracha Otros		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
				12. Varios	<u>0,05</u> *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: MONOLINURON (1) (2)

Definición del residuo: Monolinuron

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repolllos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 * 0,10 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		8. Especies	0,05 *
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *			10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,05 *

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PROFAM (1) (2)

Definición del residuo: Profam

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis)	<u>0,10</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		d) <u>Colirrábanos</u>		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		8. Especies	0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
		c) <u>Berros de agua</u>		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y otros forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varios	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: PIRAZ OFOS (1) (2)

Definición del residuo: Pirazofos

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,05 *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clemen tinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) FRUTOS Y PEPONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		d) <u>Maíz dulce</u>		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros		6. Té y otras infusiones	
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>		b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermen tados o no, de Camelia sinensis)	0,10 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
		d) <u>Colirrábanos</u>		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		8. Especies	0,05 *
		b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
		c) <u>Berros de agua</u>		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
		d) <u>Endibias</u>		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varios	0,05 *
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros			
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *				
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos					

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: TECNACENO (1) (2)

Definición del residuo: Tecnaceno

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,05</u> *	Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos Limones Limas Mandarinas (incluidas las clemenas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nísperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEONIDES a) <u>Solanáceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuets Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación b) <u>Fresas</u> (distintas de las silvestres) c) <u>Frutas de caña</u> (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas</u> (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		d) <u>Maíz dulce</u> (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) <u>Inflorescencias</u> Brécoles Coliflores Otros b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros d) <u>Colirrábanos</u>		6. Té y otras infusiones	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,05</u> *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromáticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raíces</u> Remolacha Zanahorias Apionabos		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borrajá Otros		8. Especies	0,05 *
				9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
				10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
				11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
				12. Varios	0,05 *
				(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, por lo que se encuentran en vigor en todos los países de la Unión Europea.

ANEXO II

Parte A del Anexo II del Real Decreto 569/1990

Residuos de Plaguicidas	Contenidos máximos en mg/kg (ppm)			
	En la materia grasa contenida en las carnes, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en códigos NC n°: 0201, 0202, 0203, 0204, 0205.00.00, 0206, 0207, ex 0208, 0209.00, 0210, 1601.00, 1602 del anexo I ⁽¹⁾ (4)	En la leche cruda de vaca, en la leche entera de vaca que figuran en los códigos 0401 del anexo I, para los demás productos alimenticios de los códigos NC n°, 0401, 0402, 0405.00. y en la 0406 de conformidad con ⁽²⁾ (4)	Para los huevos frescos, para los huevos de aves y yema de huevo que figuran en los códigos NC n° 0407.00, y 0408 del anexo I ⁽³⁾ (4)	
			Huevos sin cascarón	Huevos con cascarón
Azinfos-etil	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	
Pirazofos	0.02 (*)	0.02 (*)	0.1 (*)	
Tecnaceno	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	

(*) Indica límite inferior de determinación analítica

(1) Para productos alimenticios que tengan un contenido en grasas igual o inferior al 10% de su peso, el contenido de residuos guardará relación con el peso total del producto deshuesado. En este caso el contenido máximo será igual a la décima parte del valor en relación con el contenido de materias grasas, si bien deberá ser al menos igual a 0,01 mg/kg.

(2) Para determinar el contenido de residuos de la leche cruda de vaca y la leche entera de vaca, el cálculo se basará en un contenido de materias grasas igual al 4% en peso. Para la leche cruda y la leche entera de otro origen animal, los residuos se expresarán basándose en la materias grasa. Para los demás productos recogidos en los códigos NC 0401, 040500, 0406, del anexo I:

a) % grasa inferior 2% en peso; el contenido máximo. será igual a la mitad del fijado para la leche entera.

b) % de grasa igual o superior al 2% en peso, el contenido máximo. se expresará en mg/kg de materia grasa. En este caso el contenido máximo. será igual a 25 veces el fijado para la leche cruda y entera.

(3) Para los huevos y derivados del huevo con un contenido de materias grasas superior al 10% el contenido máximo. se expresará en mg/kg de materia grasa. En este caso el contenido máximo será 10 veces superior al máximo correspondiente a los huevos frescos.

(4) Las llamadas 1, 2, 3, no se aplican a los casos en los que se indica el límite inferior de la determinación analítica

Parte B del Anexo II del Real Decreto 569/1990

Residuos de Plaguicidas	Contenidos máximos en mg/kg. (ppm)			
	En las carnes incluida la materia grasa, preparados de carnes, despojos y grasas animales que figuran en el anexo I con los códigos NC: 0201, 0202, 0203, 0204, 0205.00.00, 0206, 0207, ex 0208, 0209.00, 0210, 1601.00, 1602	Para leche y los demás productos lácteos que figuran en el anexo I de los códigos NC: 0401, 0402, 0405. 00 y 0406	Para los huevos para los huevos de aves y yema de huevo que figuran en el anexo I en los códigos NC. 0407.00, y 0408	
			Huevos sin cascarón	Huevos con cascarón
Acido carboxílico de espiroxamina expresado en espiroxamina	0,2 (p) ex 0206 riñones, hígado. 0.05 (p) (*) otros productos	0,02 (p)	0,05 (p)(*)	
Dinoterb	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	
DNOC	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	
Profam	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	
Monolinurón	0.05 (*)	0.05 (*)	0.05 (*)	

(*) indica el límite inferior de determinación analítica

(p) Indica un contenido máximo de residuos provisional